

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Restitución de inmueble arrendado- Rad. 11001 4189 009 2022 01056 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar la pretensión primera de la demanda, toda vez que las direcciones allí mencionadas no corresponden a la del inmueble arrendado.
- Ajustar la pretensión segunda de la demanda, toda vez que la dirección allí informada no corresponde a la del inmueble objeto de esta demanda.
- Indicar los linderos generales y especiales del inmueble arrendado o, en su defecto, aportar copia del documento en el que consta dicha información completa.
- Aclarar la pretensión quinta de la demanda, en el sentido de indicar si lo que pretende es el embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados que se encuentren en el inmueble arrendado.
- Ajustar el hecho primero de la demanda, toda vez que la dirección allí informada no corresponde a la del inmueble objeto de esta demanda.
- Indicar en dónde se encuentra el contrato de arrendamiento original.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 12 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c0d29b9abb2a5626e1f6972f2989d5e2c9e57c452fc97c4df3eb1d2a34fdb5**

Documento generado en 09/09/2022 12:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>